



|                                                                  |                                                                        |
|------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------|
| Referencia:                                                      | <b>2025/00052375T</b>                                                  |
| Procedimiento:                                                   | <b>Contrataciones menores de servicios Contrato menor de servicios</b> |
| Interesado:                                                      |                                                                        |
| Representante:                                                   |                                                                        |
| <b>Moder. adtva. nuevas tecs. info. y comunicaciones (JAPE2)</b> |                                                                        |

## DECRETO

Vista la propuesta formulada por la Sección de Modernización Administrativa y Nuevas Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para el suministro de una plataforma de asesoramiento on-line para los Ayuntamientos de la Provincia de Burgos, mediante contrato menor.

Siendo necesaria la contratación que se propone mediante contrato menor para el suministro de una plataforma de asesoramiento on-line para los Ayuntamientos de la Provincia de Burgos.

Publicada la licitación en el perfil del contratante de la Diputación de Burgos se ha invitado a las siguientes empresas:

- **A81962201 - EDITORIAL ARANZADI, S.A.**, accede a la plataforma, pero no presenta oferta.
- **A58417346 - LA LEY SOLUCIONES LEGALES, S.A.**, no accede a la plataforma.
- **A50878842 - ESPUBLICO SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACION, S.A.**, presentando una oferta de 97.075,24 euros.

Constando en el expediente justificación de que el gasto descrito resulta necesario para la atención del servicio público, que resulta imposible realizar el objeto contractual con medios y recursos de que dispone la Diputación y que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

Siendo la oferta presentada por la empresa **A50878842 - ESPUBLICO SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACION, S.A.**, por un importe de noventa y siete mil sesenta setenta y cinco euros con veinticuatro céntimos (97.075,24 €) (IVA incluido), cumpliendo las condiciones técnicas solicitadas.

Existiendo crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 98/4910/22001 libros y otras publicaciones Internet, y habiéndose autorizado la propuesta de contratación por la Comisión de Contratación en sesión celebrada el 19 de agosto de 2025.

Visto el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, regulador del procedimiento de contratación en los contratos menores, así como el Decreto N° 5.227



## Diputación de Burgos

de esta Presidencia, de fecha 14 de agosto de 2018, que, en relación con la delegación de competencias del Órgano de Contratación en la Junta de Gobierno, exceptúa de la misma a los contratos menores, cuya competencia queda reservada para la Presidencia.

Esta Presidencia, en virtud de las atribuciones otorgadas por el artículo 34.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, **RESUELVE:**

**Primero.** - Adjudicar a la empresa **A50878842 - ESPUBLICO SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACION, S.A.**, el suministro de una plataforma de asesoramiento on-line para los Ayuntamientos de la Provincia de Burgos., por ser la oferta técnicamente más favorable.

**Segundo.** - Satisfacer la cantidad de noventa y siete mil sesenta setenta y cinco euros con veinticuatro céntimos (97.075,24 €) (IVA incluido), con cargo a la aplicación presupuestaria 98/4910/22001 libros y otras publicaciones internet.

**Tercero.** - Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Excmo. Sr. Presidente de la Diputación en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Sin perjuicio de interponer recurso contencioso-administrativo directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a tenor del artículo 8 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, modificada por la Ley 19/2003, de 23 de diciembre, la Ley 15/2007, de 3 de julio. Ambos plazos contados desde la publicación de la presente resolución en el perfil del contratante de la Diputación de Burgos.